

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2025

Mediante Resolución No. 873 del 14 de octubre de 2025 “Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”, se financió el rubro presupuestal; “O2120202005040754790 - Otros servicios de terminación y acabado de edificios” por \$130.120.177, con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O21	Funcionamiento	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O2120202005	Servicios de la construcción	\$ 130.120.177,00	\$ -
O212020200504	Servicios de construcción	\$ 130.120.177,00	\$ -
O21202020050407	Servicios de terminación y acabado de edificios	\$ 130.120.177,00	\$ -
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	\$ 130.120.177,00	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ -	\$ 47.513.390,00
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ -	\$ 47.513.390,00
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$ -	\$ 47.513.390,00
O212020200808	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 28.321.067,00
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ -	\$ 14.551.952,00
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	\$ -	\$ 3.074.042,00
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ -	\$ 1.729.820,00
O21202020080484150	Servicios de transmisión de datos	\$ -	\$ 9.748.090,00
O212020200805	Servicios de soporte	\$ -	\$ 141.310,00
O21202020080585310	Servicios de desinfección y exterminación	\$ -	\$ 141.310,00
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la mi	\$ -	\$ 1.543.208,00
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ -	\$ 382.798,00
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ -	\$ 1.160.410,00
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ -	\$ 12.084.597,00
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ -	\$ 12.084.597,00
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ -	\$ 54.285.720,00
O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ -	\$ 53.829.000,00
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	\$ -	\$ 53.829.000,00
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servi	\$ -	\$ 456.720,00
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ -	\$ 456.720,00

Conforme Resolución No. 882 del 16 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”, se financió el rubro presupuestal “O2120202010 - Viáticos de los funcionarios en comisión” por \$2.983.656, con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O21	Funcionamiento	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 2.983.656,00
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ -	\$ 2.983.656,00
O21202020080484290	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	\$ -	\$ 2.983.656,00
O2120202010	Viaticos de los funcionarios en comisión	\$ 2.983.656,00	\$ -

Con Resolución No. 912 del 23 de octubre de 2025, se efectuó un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal, financiando el rubro presupuestal **“O2110103005 Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.”** por **\$58.000.000**, con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS
FACTORES SALARIALES COMUNES

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O21101010010801 Prima de navidad	58.000.000
TOTAL	\$58.000.000

CRÉDITOS
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O2110103005 Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	58.000.000
TOTAL	\$58.000.000

Bogotá, noviembre 7 de 2025.

Cordialmente,

LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



RESOLUCIÓN No. 873 DE 14-10-2025

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, el Decreto Distrital 714 de 1996, y el Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2, que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 470 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento,



RESOLUCIÓN No. 873 DE 14-10-2025

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 indica:

“Artículo 31º. - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros,



RESOLUCIÓN No. 873 DE 14-10-2025

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada de dicho Acuerdo.

Que mediante radicado N° 20255600150433 del 14 de octubre de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa, envió “Justificación económica traslado de recursos al interior de los gastos de funcionamiento”.

Que con el fin de contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O2120202005040754790 - Otros servicios de terminación y acabado de edificios por (\$ 130.120.177,00)**, se menciona que:

“Durante el año 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) estructuró y ejecutó procesos contractuales mediante licitación pública y concurso de méritos, orientados al mantenimiento de sus sedes propias. El objetivo de dichos procesos fue realizar reparaciones locativas correctivas, en coherencia con el propósito estratégico de fortalecer la infraestructura física y tecnológica de la Entidad, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales y la atención a los grupos de valor.

En desarrollo de estos procesos se suscribieron los contratos de obra e intervención, los cuales han venido ejecutándose durante el primer semestre de 2025, con fecha inicial de terminación de las obras el 16 de octubre del mismo año. Sin embargo, en el curso de la ejecución y con base en los recorridos técnicos efectuados en las distintas sedes, se identificaron actividades no previstas en los estudios y documentos contractuales, así como mayores cantidades de obra respecto a las inicialmente contempladas, las cuales resultan necesarias y complementarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Adicionalmente, el IDPC ha entregado en calidad de comodato varios inmuebles ubicados en el centro histórico de Bogotá (La Candelaria), tales como la Casa de Poesía Silva (calle 12C No. 3-41), la Casa Invidentes (calle 8



RESOLUCIÓN No. 873 DE 14-10-2025

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

No. 9-64) y la Casa Asuntos Judiciales (calle 9 No. 9-57), entre otras, bajo el compromiso de devolver los bienes en el mismo estado en que fueron recibidos al finalizar el término convenido, conservando el propietario la titularidad del inmueble.

La Casa Asuntos Judiciales fue reintegrada oficialmente al IDPC el día 1º de octubre de 2025, ante la devolución de este inmueble y teniendo en cuenta el crecimiento que ha venido experimentando la planta de personal del Instituto, así como el aumento en las necesidades de espacios para oficinas, almacenamiento y estudios arqueológicos, se hace necesaria la inclusión de este bien inmueble en la ejecución del contrato

Estas actividades adicionales y mayores cantidades tienen incidencia directa en el componente financiero y en el cronograma de ejecución del contrato, lo que hace necesaria la gestión de recursos adicionales y la ampliación del plazo contractual. En este sentido, se propone la adición y prórroga No. 2, con el fin de garantizar el cierre técnico y financiero de las obras, la funcionalidad y habitabilidad de las sedes intervenidas, y el cumplimiento de las condiciones estructurales y de seguridad requeridas.

La no ejecución de estas actividades comprometería el adecuado funcionamiento de las sedes del Instituto, pudiendo generar afectaciones en la operación institucional y mayores costos futuros por intervenciones correctivas.

Por lo anterior, se solicita considerar la presente justificación como soporte para la gestión y traslado de recursos adicionales en el marco normativo vigente, permitiendo realizar la adición y prórroga No. 2 del contrato, y garantizar la sostenibilidad técnica, operativa y financiera del proyecto.

Los rubros que presentan excedentes, cuya apropiación se encuentra disponible y libre de afectación para cubrir el traslado son los siguientes:

O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad in
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)



RESOLUCIÓN No. 873 DE 14-10-2025

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

O21202020080484150	Servicios de transmisión de datos
O21202020080585310	Servicios de desinfección y exterminación
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comis
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a c
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los tra
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desech

Los rubros presupuestales O21202020070373390 – Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual, O21202020080484110 – Servicios de operadores (conexión), O21202020080484120 – Servicios de telefonía fija (acceso), O21202020080484150 – Servicios de transmisión de datos, O21202020080585310 – Servicios de desinfección y exterminación, O21202020080686312 – Servicios de distribución de electricidad (a comisiones), O21202020080686330 – Servicios de distribución de agua por tubería (a comisiones), O2120202008078714102 – Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, O21202020090191191 – Servicios administrativos relacionados con los trámites, y O21202020090494239 – Servicios generales de recolección de otros desechos, fueron objeto de una proyección de pagos para lo que resta de la vigencia 2025.

A partir de este ejercicio se determinó que los valores actualmente apropiados garantizan la cobertura de las obligaciones pendientes en materia de servicios públicos y operativos requeridos para el funcionamiento de las diferentes sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Como resultado de la planeación presupuestal, se identificaron saldos disponibles en los mencionados rubros que pueden ser objeto de traslado sin afectar la continuidad de los servicios institucionales. En consecuencia, dichos recursos se proponen como fuente de financiación para atender necesidades prioritarias de la Entidad, optimizando la gestión presupuestal y promoviendo un uso eficiente y responsable de los recursos públicos.”

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.



RESOLUCIÓN No. 873 DE 14-10-2025

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2025, por la suma CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.120.177,00), según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O21	Funcionamiento	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 130.120.177,00	\$ 130.120.177,00
O2120202005	Servicios de la construcción	\$ 130.120.177,00	\$ -
O212020200504	Servicios de construcción	\$ 130.120.177,00	\$ -
O21202020050407	Servicios de terminación y acabado de edificios	\$ 130.120.177,00	\$ -
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	\$ 130.120.177,00	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ -	\$ 47.513.390,00
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ -	\$ 47.513.390,00
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$ -	\$ 47.513.390,00
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 28.321.067,00
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ -	\$ 14.551.952,00
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	\$ -	\$ 3.074.042,00
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ -	\$ 1.729.820,00
O21202020080484150	Servicios de transmisión de datos	\$ -	\$ 9.748.090,00
O212020200805	Servicios de soporte	\$ -	\$ 141.310,00
O21202020080585310	Servicios de desinfección y exterminación	\$ -	\$ 141.310,00
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la mi	\$ -	\$ 1.543.208,00
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ -	\$ 382.798,00
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ -	\$ 1.160.410,00
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ -	\$ 12.084.597,00
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ -	\$ 12.084.597,00
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ -	\$ 54.285.720,00
O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en genera	\$ -	\$ 53.829.000,00
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	\$ -	\$ 53.829.000,00
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros serv	\$ -	\$ 456.720,00
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ -	\$ 456.720,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20255000008735

Pág. 7 de 7

RESOLUCIÓN No. 873 DE 14-10-2025

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2025

Documento 20255000008735 firmado electrónicamente por:

PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 14-10-2025 21:02:49
HELBER AURELIO SILVA LEGUIZAMON	Contratista CPSP 112 - 2025 Financiera - Presupuesto Fecha firma: 15-10-2025 09:38:57
DIEGO JAVIER PARRA CORTES	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 15-10-2025 07:42:33

085d20d2e7c8cc8cf1e1f8ba168efc8d23778b35f773f9383a90696c78ddd569
Código de Verificación CV: a40d5



Radicado: 20255000008825

Pág. 1 de 6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 882 DE 16-10-2025

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el **Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014**, el Decreto Distrital 714 de 1996, y el Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2, que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 470 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento,



RESOLUCIÓN No. 882 DE 16-10-2025

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 indica:

“Artículo 31º. - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros,



RESOLUCIÓN No. 882 DE 16-10-2025

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada de dicho Acuerdo.

Que mediante radicado N° 20255600151583 del 16 de octubre de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa, envió “Justificación económica traslado de recursos al interior de los gastos de funcionamiento”.

Que con el fin de contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O2120202010 - Viáticos de los funcionarios en comisión por (\$ 2.983.656,00)**, se menciona que:

“El presente traslado presupuestal se realiza con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos en el rubro de viáticos dentro del proyecto de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con el fin de financiar la comisión oficial del Director General en la ciudad de São Paulo (Brasil), donde participará en representación del Instituto en un encuentro internacional sobre patrimonio, gestión cultural y cooperación técnica.

La participación del Director en dicho espacio resulta estratégica para la gestión institucional, en tanto permite fortalecer las relaciones de cooperación con organismos culturales internacionales, acceder a nuevas oportunidades de asistencia técnica y visibilizar los avances del Distrito Capital en materia de conservación y gestión del patrimonio. La presencia del Director asegura la articulación de proyectos internacionales y la apertura de nuevas alianzas que benefician directamente el cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 613 de 2025, los viáticos para comisiones de servicio en el exterior podrán reconocerse de manera proporcional cuando el alojamiento o la alimentación sean suministrados total o parcialmente por la entidad anfitriona. En este caso, el organismo organizador del evento asume los gastos de alojamiento, desayunos y



RESOLUCIÓN No. 882 DE 16-10-2025

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

traslados locales, por lo cual el Instituto reconocerá únicamente los gastos no cubiertos, correspondientes a almuerzos y cenas, equivalentes al 40 % del valor diario de los viáticos internacionales establecidos para el nivel directivo.

El traslado presupuestal solicitado se sustenta en los principios de planeación, eficiencia y especialización del gasto, garantizando la adecuada asignación de los recursos conforme a su destinación y a las necesidades reales de la entidad. Asimismo, contribuye al cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027, al efectuar un reconocimiento proporcional y racional de los viáticos, evitando sobrecostos y optimizando el uso de los recursos públicos.

Los recursos que respaldan el traslado provienen del rubro 021202020080484290 – Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet, cuya apropiación fue objeto de revisión técnica y se encuentra disponible sin comprometer las obligaciones proyectadas para la vigencia 2025. De esta manera, se garantiza la sostenibilidad presupuestal y financiera del proyecto de funcionamiento, al tiempo que se atiende una necesidad institucional prioritaria con impacto directo en la proyección internacional del IDPC.

El rubro que presenta excedentes, cuya apropiación se encuentra disponible y libre de afectación para cubrir el traslado son los siguientes:

021202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet

Los rubros presupuestales 021202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet, fueron objeto de una proyección de pagos para lo que resta de la vigencia 2025.

A partir de este ejercicio se determinó que los valores actualmente apropiados garantizan la cobertura de las obligaciones pendientes en materia de servicios públicos y operativos requeridos para el funcionamiento de las diferentes sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

”

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20255000008825

Pág. 5 de 6

RESOLUCIÓN No. 882 DE 16-10-2025

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2025, por la suma DOS MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.983.656,00), según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O21	Funcionamiento	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 2.983.656,00	\$ 2.983.656,00
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 2.983.656,00
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ -	\$ 2.983.656,00
O21202020080484290	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	\$ -	\$ 2.983.656,00
O2120202010	Viales de los funcionarios en comisión	\$ 2.983.656,00	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 16 de Octubre de 2025

Documento 20255000008825 firmado electrónicamente por:

PAULO CESAR ÁVILA	Subdirector de Gestión Corporativa
-------------------	------------------------------------



Radicado: 20255000008825

Pág. 6 de 6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 882 DE 16-10-2025

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

CANTOR	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 16-10-2025 19:02:52
DIEGO JAVIER PARRA CORTES	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 16-10-2025 20:38:45
 35bc828615e22d1938d72c0d2a179a1b23db2fb4dfbf254c7bc6fd07f79da3b Código de Verificación CV: eacc9	



RESOLUCIÓN No. 912 DE 23-10-2025

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 470 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que, dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de



RESOLUCIÓN No. 912 DE 23-10-2025

funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que, el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, *“la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo”.*

Que, mediante radicado interno N° 20255200154493 del 23 de octubre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa, envío Justificación Económica, con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, entre los rubros presupuestales que componen la planta de personal permanente del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural indicando:

CONTRACRÉDITOS

Los siguientes rubros cuentan con apropiación disponible y libre de afectación:



Radicado: 20255000009125

Pág. 3 de 4

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 912 DE 23-10-2025

FACTORES SALARIALES COMUNES

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O21101010010801 Prima de navidad	58.000.000
TOTAL	\$58.000.000

“O21101010010801 Prima de navidad”; Este rubro cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha, ya que sus compromisos serán causados en el mes de diciembre 2025. No obstante, la entidad realizará un seguimiento continuo al comportamiento de la nómina y a las proyecciones financieras para el cierre de la vigencia. En caso de ser necesario, se evaluará la pertinencia de recurrir al fondo de compensación para garantizar la financiación de este concepto, en función de las necesidades que se presenten.

CRÉDITOS:

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O2110103005 Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	58.000.000
TOTAL	\$58.000.000

Reconocimiento por permanencia en el servicio público O2110103005:

Este rubro no fue programado, razón por la cual se debe contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente estos pagos, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal, orientado a cubrir los conceptos de liquidación por terminación de la relación laboral de los siguientes exservidores: María Claudia Vargas Martínez, Ana Milena Vallejo Mejía, Lina María Díaz Melo y Hever Luis Cruz Castro.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.-. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2025, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000)**, según el siguiente detalle.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20255000009125

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 912 DE 23-10-2025

CONTRACRÉDITOS

FACTORES SALARIALES COMUNES

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O21101010010801 Prima de navidad	58.000.000
TOTAL	\$58.000.000

CRÉDITOS

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O2110103005 Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	58.000.000
TOTAL	\$58.000.000

ARTÍCULO 2.- Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025

Documento 20255000009125 firmado electrónicamente por:

PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 23-10-2025 16:04:57
Luis Gabriel Barriga Bernal	Director (E) DIRECCIÓN Fecha firma: 23-10-2025 16:22:27
Revisó:	Luz Andrea Hernández Tejedor - contratista - Talento Humano MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional especializado del proceso de Talento Humano - Talento Humano

0271450415be5b0216517253bf50ebbb4b647e0e2f6d4f0cd2f3759f1815affd
Código de Verificación CV: 9899d